Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 1 de febrero de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- El Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual informa designación de la Directora Regional SERNAMEG Biobío al Director del Servicio Civil, en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 66 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete, Programa de Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Cañete"*.
- La Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018 y la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueban las modificaciones del Convenio

suscrito con la I. Municipalidad de Cañete.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

6. Que, en ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*, las que fueron aprobadas, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2252 de 31 de diciembre de 2018 de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

8. Que, con fecha 28 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018-2019, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*.

9. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 66 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

10. Que, dicho Convenio fue posteriormente modificado con fecha 13 de agosto y 30 de octubre de 2018, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

11. Que, finalmente y de acuerdo a lo indicado en los considerandos 5, 6 y 7 precedentes, el Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 28 de enero de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2019, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 28 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula

nacional de identidac , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad mbos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*, durante el bienio 2018-2019.

2. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. El Convenio fue posteriormente modificado con fecha 13 de agosto y 30 de octubre de 2018, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

3. Con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

4. En ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*, las que fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2252 de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Tal situación hace indispensable introducir ciertas modificaciones al modelo programático que se contiene en el Convenio ya singularizado, en cuanto a lo siguiente:

a. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*.
b. En aquellos casos en que se haga referencia al Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2018-2019, se reemplace por Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2019.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

6. Por su parte, la CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros de SERNAMEG"*, indica que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de Convenio para la adecuada implementación del Programa.

7. En el mismo sentido, la CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.4. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros del Ejecutor"*, indica que los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del Programa para el año 2019 y el monto de los recursos que la Entidad Ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para este año, y que en caso de que el presupuesto se vea alterado en razón dicha Ley, se deberá suscribir oportunamente una modificación de Convenio.

8. Por último, efectivamente la Ley N° 21.125, que contiene el presupuesto del sector público para el año 2019, introdujo modificaciones al presupuesto con el que disponían las partes del Convenio para la ejecución del Programa durante el año 2019, motivo por el cual se hace necesario modificar además los Compromisos Financieros asumidos por SERNAMEG y por el Ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GENERAL.

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las *"Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida"*, para que se entienda reemplazado por las *"Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018"*.

Así también, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia al *"Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2018-2019"*, por *"Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2019"*.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG, AÑO 2019.

Conforme a lo indicado, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. ***En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2019,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en una sola***

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

remesa, *y que corresponde a la suma bruta, única y total de* ***$58.299.449.- (cincuenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$39.611.449.-***
30	*Gastos en Administración*	***$9.788.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$6.850.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$650.000.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$1.400.000.-***
	TOTAL	***$58.299.449.-***

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS EJECUTOR, AÑO 2019.

Finalmente, conforme a lo indicado y también de acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado para el Programa de Atención, Protección y Reparación de VCM, dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"* durante el año 2019, el cual cuenta con la aprobación técnica de la Unidad Regional del Programa VCM, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros del Ejecutor durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. ***Compromisos Financieros del Ejecutor.***

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$7.373.000.- (siete millones trescientos setenta y tres mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Recurso Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$2.664.000.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$241.500.-***	***$422.500.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.407.500.-***	***$1.337.500.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$300.000.-***	***$0.-***

60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Sub Totales	***$5.613.000.-***	***$1.760.000.-***
	TOTAL		***$7.373.000.-***

SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA.
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Radonich Barra** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE el gasto que durante el año 2019 involucra la ejecución de la modificación de Convenio aprobado mediante esta Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío del año 2019, **Programa 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 007.**

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE la transferencia de los recursos aportados por SERNAMEG, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en la modificación de Convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTÍCULO 4°: ACÉPTESE la rendición de cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de Convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes desde el primer día de la entrada en vigencia de la modificación de Convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante todo el año 2019, sin interrupciones, y a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, así como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ello según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RGF/REC/GBB/mf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

CHILE LO HACEMOS TODOS

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA "CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 28 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad [redacted] bos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*, durante el bienio 2018-2019.

2. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 66, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. El Convenio fue posteriormente modificado con fecha 13 de agosto y 30 de octubre de 2018, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 129 de fecha 11 de octubre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 142 de fecha 30 de octubre de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

3. Con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

4. En ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*, las que fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 2252 de 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Tal situación hace indispensable introducir ciertas modificaciones al modelo programático que se contiene en el Convenio ya singularizado, en cuanto a lo siguiente:

a. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida"*.
b. En aquellos casos en que se haga referencia al Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2018-2019, se reemplace por Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2019.

6. Por su parte, la CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros de SERNAMEG"*, indica que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de Convenio para la adecuada implementación del Programa.

7. En el mismo sentido, la CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.4. del Convenio, en lo que se refiere a los *"Compromisos Financieros del Ejecutor"*, indica que los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del Programa para el año 2019 y el monto de los recursos que la Entidad Ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para este año, y que en caso de que el presupuesto se vea alterado en razón dicha Ley, se deberá suscribir oportunamente una modificación de Convenio.

8. Por último, efectivamente la Ley N° 21.125, que contiene el presupuesto del sector público para el año 2019, introdujo modificaciones al presupuesto con el que disponían las partes del Convenio para la ejecución del Programa durante el año 2019, motivo por el cual se hace necesario modificar además los Compromisos Financieros asumidos por SERNAMEG y por el Ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GENERAL.

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las *"Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida"*, para que se entienda reemplazado por las *"Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Casa de Acogida, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018"*.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

Así también, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia al *"Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2018-2019"*, por *"Proyecto de Ejecución del dispositivo Casa de Acogida 2019"*.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG, AÑO 2019.

Conforme a lo indicado, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

(...)

b.2. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2019, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2019****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en una sola remesa,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total de* ***$58.299.449.- (cincuenta y ocho millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$39.611.449.-
30	Gastos en Administración	$9.788.000.-
40	Gastos Operacionales	$6.850.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$650.000.-
60	Gastos de Inversión	$1.400.000.-
	TOTAL	$58.299.449.-

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS EJECUTOR, AÑO 2019.

Finalmente, conforme a lo indicado y también de acuerdo al Proyecto de Ejecución presentado para el Programa de Atención, Protección y Reparación de VCM, dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"* durante el año 2019, el cual cuenta con la aprobación técnica de la Unidad Regional del Programa VCM, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros del Ejecutor durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

(...)

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN BIO BIO

CHILE LO HACEMOS TODOS

II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros del Ejecutor.</u>

(...)

b.2. *El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$7.373.000.- (siete millones trescientos setenta y tres mil pesos),*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$2.664.000.-	$0.-
30	Gastos en Administración	$241.500.-	$422.500.-
40	Gastos Operacionales	$2.407.500.-	$1.337.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$300.000.-	$0.-
60	Gastos de Inversión	$0.-	$0.-
	Sub Totales	$5.613.000.-	$1.760.000.-
	TOTAL		$7.373.000.-

<u>CLAUSULA QUINTA</u>: CONSTANCIA.
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

<u>CLAUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA.
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

<u>CLAUSULA SEPTIMA</u>: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

<u>CLAUSULA OCTAVA:</u> PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la

CHILE LO HACEMOS TODOS

Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

LWP/RRF/RFC/CSB/mf